

## **LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

### **ARTÍCULO 10 -Numeral 28:**

**En lo que respecta al artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, numeral 28. Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener actualización sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.**

**Al mes de enero de 2022, No se genera información relacionada con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, derivado a que en el mes de enero no se prestó ningún tipo de servicio por parte de la Federación por encontrarse en una etapa de planificación administrativa y deportiva.**